



Nombres de Dominio

Toolkit para tu ONG
Asociación por los Derechos Civiles
Área de Libertad de Expresión

www.adcdigital.org.ar 

ADCderechos 

@ADC_derechos 



La obra *Guía sobre nombres de dominio para organizaciones sociales* está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Nombres de Dominio

El **Sistema de Nombres de Dominio (DNS)** permite que Internet funcione tal y como lo conocemos hoy. Imaginemos que sin este sistema, en vez de recordar el nombre del sitio al que queremos acceder como www.adcdigital.org.ar o www.google.com, tendríamos que conocer un número largo que identifica al sitio.

Más allá del contenido que publiquemos en nuestro sitio web, es importante que entendamos a los nombres de dominio como formas de expresión, dado que se encuentran asociados con siglas o con palabras que tienen significados. Aquí radica la importancia de conocer distintos aspectos de este sistema.

Esta guía propone describir los aspectos básicos de los nombres de dominio con el objetivo de que las organizaciones sociales del país puedan potenciar su uso y fortalecer su voz en Internet.

Es importante que entendamos los nombres de dominio como formas de expresión, dado que se encuentran asociados con siglas o con palabras que tienen significados.

Nombres de dominio, ¿Qué son?

Básicamente, un nombre de dominio es un nombre fácil de recordar. Primero, es importante señalar que para estar conectado a Internet, se necesita tener un identificador único, el cual conocemos como IP (algo así como buscar el número de teléfono en la guía). Los nombres de dominio están asociados a este número IP, el cual suele ser difícil de memorizar. Por ejemplo, la dirección física de www.adcdigital.org.ar es **104.131.251.83**.

Para simplificar las cosas - y evitar que tengamos que recordar tantos números ordenados - se implementó el Sistema de Nombre de Dominio (DNS), que traduce el nombre de números a letras y conecta con el sitio deseado. Éste es un nombre único que se muestra después del famoso “www.” en las direcciones web y el cual se debe registrar para poder utilizarlo.

El Sistema de Nombre de Dominio (DNS) traduce el nombre de números a letras y conecta con el sitio deseado.

Niveles de los nombres de dominio

¿Cómo se lee un dominio?

Para entender mejor los nombres de dominio, tenemos que conocer sus partes. Tomemos como ejemplo, una vez más, el sitio web “www.adcdigital.org.ar.” Un dato clave: para entender la jerarquía de un dominio se lo debe leer de atrás para adelante, es decir, de derecha a izquierda.

www.adcdigital.org.ar.

Comenzamos con el “.” Que, aunque ya no se escribe más, indica la raíz donde se deberá buscar lo que sigue en nuestro dominio.

www.adcdigital.org.ar.
TLD ccTLD

Luego, el “.ar” hace referencia al código de país, estos identificadores de países siempre van al final y se los denomina ccTLD. El “.org” por su parte es un TLD, y se lo conoce como dominio de primer nivel o extensión.

www.adcdigital.org.ar.

En tercer lugar, la parte correspondiente a “adcdigital” es conocida como dominio de segundo nivel o etiqueta y es que los usuarios generalmente asocian con el sitio web.

www.adcdigital.org.ar.

Por último, “www” es una extensión de dominio o subdominio, e indica que se está tratando de acceder a un sitio web de la World Wide Web (www).

Si ponemos estos tres niveles juntos obtenemos un nombre de dominio completo - conocido en inglés como “Fully Qualified Domain Name” (FQDN)-. Es decir, un nombre de dominio único que se encuentra en un lugar particular de Internet.

El “.org” por su parte es un TLD, y se lo conoce como dominio de primer nivel o extensión.

Diferentes tipos de TLDs

Los dominios de nivel superior o TLDs también pueden clasificarse de acuerdo a su naturaleza.

Seguramente, estaremos familiarizados con algunos TLDs como por ejemplo los sitios “.com”, o los “.net”. Cada país soberano tiene su propio TLD, que se conocen como ccTLD. Precisamente “cc” quiere decir, en inglés, “country code” o “código de país”, en español. Así, los ccTLD se corresponden con dos letras o en otras palabras todos los TLDs de dos letras son ccTLDs. Además de nuestro “.ar”, podemos poner como ejemplos el “.uy” (Uruguay); el “.br” (Brasil); el “.cl” (Chile); el “.fr” (Francia); el “.cn” (China), por nombrar algunos.

También debemos referirnos a los gTLDs o dominios genéricos que son un tipo de TLD. Los primeros de esta especie, establecidos en la década de los 80’, también nos pueden resultar familiares: “.com”, “.org”, “.net”, “.edu”, “.mil” y “.gov”.

Cada uno tiene un propósito distinto - “.com” para negocios, “.org” para organizaciones, “.edu” para instituciones educativas y “.gov” para gobiernos, etcétera-. Conocer cuál es el propósito de cada uno es importante a la hora de elegir el nombre de dominio para nuestra organización.

Pero los nombres de dominio no terminan ahí y tenemos que saber que cada vez veremos más. En 2015, la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Número (ICANN) estableció el “Nuevo Programa de gTLDs”. Esta política permite que pueda requerirse el establecimiento de TLDs más específicos, como nombres de marcas (”.coke”), ciudades (”.paris”) y prácticamente cualquier otra cosa (”.music”, “.law”, “.pizza”).

Cada país soberano tiene su propio TLD que se conocen como ccTLD: en Argentina es el .ar

Cuadro de clasificación de dominios

gTLDs	.com, .org, .net, .edu, .mil y .gov.
ccTLDs	.ar (Argentina), .uy (Uruguay); .br (Brasil); .cl (Chile); .fr (Francia); .cn (China)
Nuevos gTLDs	.coke, .paris, .music, .law, .pizza.

Pero, ¿Cómo elijo mi dominio?

El nombre de dominio dice algo sobre nuestra organización. Si bien la mayoría de las veces se utiliza el nombre o las siglas, el nombre que seleccionemos debe ser fácil de recordar o de asociar con la organización para que sea indexado por los buscadores. Como vimos, el dominio se compone de diferentes niveles y todos ellos deben ser tenidos en cuenta.

Por ello, además de seleccionar un nombre de dominio que se corresponda con nuestra organización o con el sentido de lo que queremos transmitir, la elección del TLD con el cual nos vamos a registrar es muy importante.

Algunos TLDs tienen un objetivo concreto y en el caso de organizaciones sociales o de la sociedad civil el “.org” es identificado como el más apropiado. Asimismo, la extensión del código de país, en nuestro caso “.ar”, permite identificar geográficamente la organización.

Si bien los nuevos gTLDs abren un campo para el registro de nuevos nombres de dominio y puede parecer tentador contar con nuestro propio gTLD, tenemos que saber que el registro de los mismos, además de requerir un complejo proceso de aprobación, requiere de grandes sumas de dinero.

En el caso de organizaciones sociales o de la sociedad civil el “.org” es identificado como el más apropiado. Asimismo, la extensión del código de país, en nuestro caso “.ar”, permite identificar geográficamente la organización.

Precauciones a la hora de registrar: el Cybersquatting y Soundsquatting

Muchas veces nos sucede que cuando escribimos una dirección en nuestro navegador, cometemos algún error de tipeo. Sin embargo, de estos simples errores, surgen algunas prácticas que debemos tener en cuenta para proteger nuestro dominio. Por ejemplo, la figura del “**Cybersquatting**” consiste en captar visitas en un dominio alternativo ya sea para beneficio propio o para perjudicar a otro, por ejemplo, haciendo uso de estas “similitudes” o tendencias al “error de tipeo”. También debemos mencionar el **Soundsquatting**, que es el registro de un dominio que tiene semejanzas sonoras con otro, por ejemplo, registrar “www.guugle.com” dada su semejanza con el popular buscador.

www.google.com www.guugle.com

¿Quién administra los dominios?

Actualmente, existen más de 1000 millones de sitios web activos en todo el mundo. Nos hemos acostumbrado a ellos ya que hacen nuestra navegación más fácil. Sin embargo, para que el sistema de dominios funcione -y por ende las páginas webs que visitamos- es necesario algún tipo de coordinación o administración.

Para poder entender quién administra los dominios, primero tenemos que conocer cómo se divide, rápidamente, este sistema.



Internet Assigned Numbers Authority



Por un lado tenemos a la Internet Assigned Numbers Authority (más conocida como IANA), que se ocupaba de supervisar la asignación global de direcciones IP, entre otras cosas. Esta función IANA quedó en manos de la ICANN, localizada en Estados Unidos. Esta asociación es la encargada de coordinar las políticas de asignación de nombres de dominios, las direcciones IP numéricas y los parámetros de puertos y protocolos.

Así, entre sus funciones, ICANN delega la administración de dominios a diferentes registradores y delega a los países la administración de su ccTLD.

Por su parte, el ccTLD es el registro local encargado de la administración de su código país y, por ende, de registrar los nombres de dominio de Internet que dependen de este ccTLD.

ICANN es la encargada de coordinar las políticas de asignación de nombres de dominios, las direcciones IP numéricas y los parámetros de puertos y protocolos.

Argentina y su ccTLD

En Argentina tenemos el ccTLD “.ar”, el cual es administrado por NIC.ar. Bajo la jurisdicción de la Dirección Nacional de Registro de Dominios de Internet, NIC.ar se ocupa del registro de nombres de dominios de Internet de las personas físicas y jurídicas dentro de la órbita del “.ar” dentro de los cuales se encuentran: “.com.ar”, “.gob.ar”, “.int.ar”, “.mil.ar”, “.net.ar”, “.org.ar”, “.tur.ar”.

En Argentina tenemos el “.ar”, el cual es administrado por NIC.ar, bajo la jurisdicción de la Dirección Nacional de Registro de Dominios de Internet.

Entonces, ¿Cómo registro un .ar?



Para registrar un dominio “.ar” debemos hacerlo a través de NIC.ar. Dado que es posible hacerlo de forma online en www.nic.ar

Lo primero que debemos hacer es consultar si el nombre que queremos registrar se encuentra disponible, es decir, que no se encuentre utilizado. Recordemos que el nombre de dominio es único.

En el caso de que esté siendo ocupado y si creemos que tenemos derecho sobre el mismo, en la próxima sección veremos cómo proceder ante una disputa. En cambio, si el nombre requerido está disponible, podemos proceder a registrarlo.

Para dicho registro, NIC.ar solicita registrarse en su sistema. Para ello es necesario crear un usuario. Una vez registrado, ingresamos en la página principal con el usuario y contraseña creado para proseguir con el registro de dominio. Una vez realizado este paso, es posible registrar hasta 10 dominios a la vez.

Desde 2013, los dominios “.ar” son pagos. De este modo, el segundo paso es el pago del o de los dominios que estamos registrando. Actualmente, el costo anual de cada dominio es de 220 pesos argentinos y existen diferentes formas de abonarlo.

Una vez que el pago se encuentra procesado, en nuestra cuenta vamos a ver que el dominio se encuentra registrado con éxito y ya podemos comenzar a utilizarlo. De este modo, como cuarto paso, si ya disponemos de un servicio de ISP (Proveedor de Servicios de Internet, por sus siglas en inglés) es necesario solicitarle la información de los DNSs donde va a estar alojado el dominio registrado. Una vez que se tiene esa información, dentro de la misma cuenta se cargan los datos con el fin de delegar el dominio en el proveedor.

Lo primero que debemos hacer es consultar si el nombre que queremos registrar se encuentra disponible, es decir, que no se encuentre utilizado. Esto se debe a que cada nombre de dominio es único.

Registrar un gTLD

Si queremos registrar un gTLD y no un ccTLD, existe un gran número de registradores (“registrar”). Los registradores van desde servidores de servicios de Internet, compañías de hosting hasta empresas que tiene como objetivo el registro de nombres de dominio.

Si decidimos registrar un “.org”, existen varios registradores a través de los cuales es posible hacer el registro. Una vez que encontramos donde lo queremos registrar, el procedimiento es similar al antes descripto.

Los registradores van desde servidores de servicios de Internet, compañías de hosting hasta empresas que tiene como objetivo el registro de nombres de dominio.

Glosario:

Registro	Es una organización que administra nombres de dominio de nivel superior.
Registrador	Es una organización acreditada que vende nombres de dominio al público. Algunos vender nombres de dominio de nivel superior como .com y .org o nombres de dominio geográficos de nivel superior como los .ar.
Registrante	Es la persona o empresa que registra un nombre de dominio.

Renovación del nombre de dominio

Cuando registramos un dominio, éste se nos es asignado por un plazo. Esto significa que pasado dicho período debemos renovarlo. En el caso de los “.ar” la renovación debe hacerse al año. Para ello, es necesario abonar nuevamente la tarifa. Si no lo renovamos, el dominio pasa a estar nuevamente disponible y otras personas pueden registrarlo. Renovar el dominio es importante para preservar y proteger la imagen de nuestra organización.

Cuando registramos un dominio, este se nos es asignado por un plazo. Esto significa que pasado ese período debemos renovarlo.

En caso de disputas

Como dijimos antes, si cuando queremos registrar un dominio este se encuentra ocupado y creemos que tenemos derecho sobre el mismo, podemos iniciar una disputa. También puede suceder que una vez que registramos nuestro dominio, otra persona inicie una disputa hacia nuestro dominio.

En uno u otro caso, es importante que miremos dónde hemos registrado o queremos registrar nuestro dominio. Si hemos decidido registrarlo bajo la órbita de la ICANN (por ejemplo, www.tuong.org) esta se regirá por la Política y el Reglamento, aprobado por la ICANN en 1999. Brevemente, lo que se establece en estos documentos son:

- A-** A qué conflictos se podrá aplicar la Política
- B-** La jurisdicción que tendrá dicho conflicto

Básicamente, las disputas se resuelven a través de la práctica del arbitraje, procedimiento para resolver la cuestión por acuerdo de los involucrados, en una de las sedes previamente aprobadas por la ICANN, las cuales poseen sus propias reglas procedimentales. Estas son:

- A-** El Centro Asiático de Resolución de Disputas de Nombres de Dominio
- B-** El Foro de Arbitraje Nacional
- C-** La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Ahora bien, ¿qué pasa si registramos nuestro dominio en NIC.ar? El procedimiento para la resolución de controversias se encuentra fijado en la Resolución 20/2014 de la Secretaría de Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación. El proceso que se establece es, en primer lugar, administrativo debiéndose iniciar a través de la web de NIC.ar, luego de abonar la cuota de \$350. Como todo proceso administrativo, una vez agotada la instancia puede apelarse a la justicia local.

Si cuando queremos registrar un dominio este se encuentra ocupado y creemos que tenemos derecho sobre el mismo, podemos iniciar una disputa. También puede suceder que una vez que registramos nuestro dominio, otra persona inicie una disputa hacia nuestro dominio.

Contenido y nombres de dominio.

Aunque ambos son fundamentales para la libertad de expresión, es importante separar los nombres de dominio del contenido que se encuentra en el sitio web asociado a ese nombre.

Así, debemos saber que cuando registramos un dominio ante un administrador este no tiene injerencia sobre el contenido que pondremos en el sitio web. En el caso de que exista algún problema legal con lo que se publica en el sitio, debe ser resuelto por la justicia.

En Argentina, la difusión de información e ideas, así como también la búsqueda y recepción de información, a través de Internet se encuentran resguardadas por ley en el derecho a la libertad de expresión.

En Argentina, la difusión de información e ideas, así como también la búsqueda y recepción de información, a través de Internet se encuentran resguardadas por ley en el derecho a la libertad de expresión.

Cualquier duda o consulta, no dudes en contactarnos.
¡Construir una Internet segura es trabajo de todos!